

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

deberá insinuar directamente el nombre de la persona que la representa como tal en esta causa, agréguese al expediente las partidas adjuntadas; tómese en cuenta el casillero judicial No. 12 señalado para las notificaciones y la autorización dada a su defensor en la presente causa.- Cítese y Notifíquese.

El Juez de lo Civil  
Firma Illegible  
Dr. Germán Paredes C.  
Certifico.- El Secretario  
Firma Illegible  
Manuel Altamirano  
JUZGADO DE LO CIVIL  
PELLILEO, abril 17 del 2009.-  
Las 10h15.-

VISTOS: María Lucrecia Toapanta comparece a fs. 6 de los autos indicando que se encuentra casada con Víctor Amable Paredes, con quien no ha adquirido bienes de ninguna naturaleza, pero sin haber procesado al menor Edgar Darío Paredes Toapanta. Que se encuentra abandonada de su cónyuge desde el 5 de Noviembre de 1994 hasta la presente fecha, en forma libre, voluntaria e injustificada, del hogar que tenía formado en el Caserío Chacaco de la parroquia Cotaló de este cantón. Con estos antecedentes, fundada en el art. 110, causal encausado, inciso segundo del Código Civil, demanda a Víctor Amable Paredes el divorcio, a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo conyugal y se ordene su marginación al Registro Civil de la parroquia Calacali.

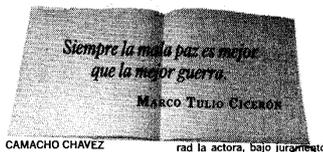
En el auto de entrada se ha dispuesto que la citación al demandado se realice mediante publicaciones en periódicos de Ambato y Quito, sin embargo, del proceso consta que solamente se ha cumplido con la publicación en el Diario La Hora de la ciudad de Ambato, contraviniendo con lo estipulado en el Art. 119 del Código Civil, lo que a su vez ha determinado que la citación no se ha perfeccionado, lo que

Hay dos sellos  
16175/8120

## MEJORES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBIOS  
CITACIÓN JUDICIAL  
CITO. Con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recaídas en el presente juicio a WILLIAM GEOVANNY AMAYA TAPIA, cuyo extracto es el siguiente:  
ACTORA: BLANCA GREMLIDA TUAREZ GAMBOR  
DEMANDADO: WILLIAM GEOVANNY AMAYA TAPIA  
JUICIO  
CAUSA: ALIMENTOS  
JUICIO: 151-2006  
CUANTIA: INDETERMINADA  
AUTO: JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBIOS.- Nueva Loja 28 de marzo del 2006, a las 10h20.- Previo a disponer lo que por ley corresponde, se dispone que la actora del presente juicio, se presente a esta judicatura el día 30 de marzo del 2006, a las 09h00, a cumplir con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Una vez que se ha reconocido firma y rubrica lo ordenado a esta judicatura se procede a ordenar en esta judicatura. Nueva Loja, a 7 de abril del 2006, a las 09h00.-OTRA PROVIDENCIA.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la causa en razón de haber sido nombrado Juez de la Niñez y Adolescencia de Sucumbios.- Encontrándose posesionado y en funciones.- En lo principal, y por cuanto la autora del presente juicio a dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior. La demanda que antecede por reunir los requisitos de ley determinados en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se le califica de clara, completa y precisa, por lo que

se la acepta al tramite la prescripción alimenticia pretendida con sujeción al procedimiento Contencioso General prescrito en el Art. 217 del Código de la Niñez y la Adolescencia.- Cítese al demandado WILLIAM GEOVANNY AMAYA TAPIA, conforme lo determina el Art. 82 del Código Civil, previniéndole a comparecer a esta actora del CANTÓN QUITO



sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de la menor TUTILLO SAMPEDRO ALICIA MARCELA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al Sr. TUTILLO CARRILLO MARCELO EDUARDO, mediante tres

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA  
Oficia No. 896-JTNACQ-PV Quito, 03 de Agosto del año 2009  
CAUSA: No. 1722-2009- PV A la señora MAYRA PRISCILA FUENTES ORTIZ, y al público en general se le hace saber lo siguiente:

casillero judicial señalado por el actor:  
NOTIFIQUESE Y CÍTESE  
F) Dr. Hugo Ceil Álvarez-Juez  
Lo que comunico a usted para los fines de ley  
Atentamente  
DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA  
SECRETARIO JUDICIAL

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA RENT A CAR UYUMBORENTACAR S.A..

La compañía COMPAÑIA RENT A CAR UYUMBORENTACAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.00305 de 28 de Julio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 920,00 Número de Acciones 92 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 1.840,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: RENTAR VEHICULOS, ENTREGA Y COLOCACIÓN DE PAQUETEO POSTAL Y O ENCOMIENDAS...

Quito, 28 de Julio de 2009.

Dr. Xavier Lucero V.  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS (E)

AC98824/09

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BUSINESS MANUFACTURING COMPANY DEL ECUADOR S.A. BUSINESSMANUFACT.

La compañía BUSINESS BUSINESS MANUFACTURING COMPANY DEL ECUADOR S.A. BUSINESSMANUFACT. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.003102 de 29 de Julio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.750,00 Número de Acciones 1.750 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, ESPECIALMENTE MAS NO EXCLUSIVAMENTE MEDICINAS, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DERMATOLÓGICOS Y BIENES DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE AFECCIONES DE LA PIEL...

Quito, 29 de Julio de 2009.

Dr. Xavier Lucero V.  
DIRECTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS (E)

AC98830/09